

RIO GALLEGOS, 06 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.009/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para abrir la Convocatoria a "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG, año 2015", entre los días 01 al 30 de noviembre de 2014;

QUE mediante Ordenanza N° 126-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación, modificada y complementada por las Ordenanza Nros. 144-CS-UNPA y 145-CS-UNPA;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación están destinadas a alumnos avanzados de carreras de grado y pregrado de la UNPA-UARG;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación persiguen como objetivo involucrar a los estudiantes en los procesos de democratización del conocimiento a través de prácticas en espacios sociales;

QUE conforme lo establecido en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA, el monto y la cantidad de becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación a incorporar por cada Unidad de Gestión, será establecido anualmente por el Consejo Superior, incorporando esas previsiones al presupuesto anual del ejercicio correspondiente;

QUE el presupuesto anual para el ejercicio 2015 no ha sido aprobado al día del dictado del presente acto administrativo, por tanto la definición de cantidad y monto de las becas debe quedar supeditada al dictado de la resolución del Consejo Superior que lo apruebe;

QUE el Jurado Evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación estará conformado por el Secretario de Extensión – Prof. Guillermo RODRIGUEZ y los docentes de esta Casa de Altos Estudios Dra. Marta REINOSO y Prof. Miriam VAZQUEZ;

QUE dada la amplitud temática de los programas de extensión y vinculación que recibirán becarios, no se requiere un perfil específico para los estudiantes interesados en presentarse, más allá de los requisitos mínimos académicos establecidos por la Ordenanza de aplicación;

QUE de fs. 03/04 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión;

QUE de fs. 05/10 obra propuesta de formulario de solicitud utilizado por aquellos estudiantes que se postulan en la Convocatoria de Becas de Extensión y Vinculación;

QUE de fs. 11/12 obra nómina de Proyectos y Programas de Extensión y Vinculación que se encuentran acreditados para recibir becarios;

QUE en virtud de que el dictado del instrumento legal requiere de tiempo material y con el objeto de asegurar el periodo de inscripción, se autoriza el mismo a partir del 10 de noviembre y hasta el 05 de diciembre de 2014;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

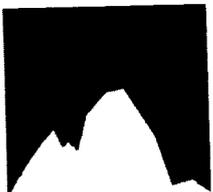
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la apertura a la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2015", a partir del 10 de Noviembre y hasta el 05 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la convocatoria se enmarca en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA, que aprueba el Reglamento de Becas para Programas y Proyectos de Extensión y

///



560



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Vinculación, y sus complementarias y modificatorias (Ord. N° 144-CS-UNPA y 145-CS-UNPA).-  
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el monto y la cantidad de becas a otorgar será la que el Consejo Superior asigne a la Unidad Académica Río Gallegos mediante resolución que apruebe el presupuesto anual para el ejercicio 2015.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Jurado evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación estará conformado por el Secretario de Extensión de la UNPA-UARG Prof. Guillermo RODRIGUEZ y los docentes de esta Casa de Altos Estudios Dra. Marta REINOSO y Prof. Miriam VAZQUEZ.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER como formulario de solicitud de inscripción que deberá ser presentado por aquellos estudiantes que deseen postularse para recibir una Beca de Extensión y Vinculación, al que figura como Anexo I del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que los Proyectos y Programas de Extensión y Vinculación habilitados para incorporar becarios son los que se detallan en el Anexo II del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que no se requiere un perfil específico para los estudiantes interesados en postularse, más allá de los requisitos mínimos académicos establecidos por la Ordenanza de aplicación.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Departamento de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión para difusión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA - UARG

DISPOSICION

560



ANEXO I

**NOTA DE ELEVACIÓN SEC. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SEC. DE EXTENSIÓN  
UNIDAD ACADÉMICA**

Al Sr/a Secretario/a  
Unidad Académica /Rectorado

.....

Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de presentar mi inscripción como aspirante al Programa de Becas de Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación Universitaria.

En el Programa/ Proyecto .....

.....

A tal efecto, adjunto a la presente el Formulario de Inscripción correspondiente con los datos solicitados, como así también el Plan de Actividades propuesto.

A la espera de una resolución favorable, saludo a Usted muy atentamente.-

-----  
**Firma del postulante**

-----  
**Aclaración**

Fecha y lugar de la presentación:.....

Recibido:



L 560



**DATOS DEL POSTULANTE A BECA – Solicitud año.....**

Lugar de Estudio:

Nombres y Apellidos:

Tipo de Documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Dpto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Carrera que cursa y por la cual se postula:

Tecnicaturas:

Profesorado:

Licenciaturas:

¿Posee otra beca?

Monto mensual:

Entidad otorgante:

¿Tiene pasantía en la universidad?

Monto Mensual:

Entidad otorgante:

¿Posee un cargo docente Universitario?

Monto Mensual:

Entidad otorgante:

¿Posee un cargo no docente universitario?

Monto Mensual:

Entidad otorgante:

¿Desempeña actividad laboral rentada de 15 horas semanales o más?

Empleadora:



560



## HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNO

### Datos personales

Apellidos del postulante:

Nombres del postulante:

Tipo de documento:

Número:

Carrera por la cual postula a la beca:

Código:

Programa/ Proyecto:

### Datos académicos (a completar por la Secretaría académica de Unidad)

Año de ingreso a la carrera:

Cantidad de materias Rendidas y Aprobadas (no considerar equivalencias):

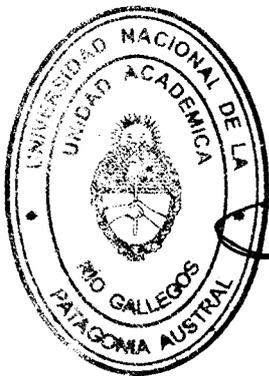
Cantidad de materias que debiera tener rendidas en caso de cumplimiento ideal considerando hasta la última finalización del cuatrimestre:

Promedio del alumno:

Número de materias del plan de estudio de la Carrera en la UNPA:

-----  
Postulante

-----  
Secretario Académico





**DATOS DEL DIRECTOR DE BECA – Solicitud año.....**

Sede de trabajo:

Nombres y apellido:

Máximo Grado Académico Director:

Título Obtenido:

Otorgado por:

Tipo de documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Dpto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Categoría docente:

Dedicación docente:

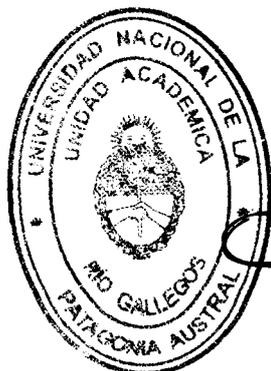
Carácter:

Categoría investigador:

Programa de incentivos:

Desde:

Disciplina en la que fue categorizado:





## PROGRAMA Y PROYECTO

Nombre del programa al que se incorpora el becario:

Código del proyecto:

Organismo de aprobación:

Fecha de inicio:            /    /

Fecha de finalización:    /    /

Lugar de radicación del proyecto:

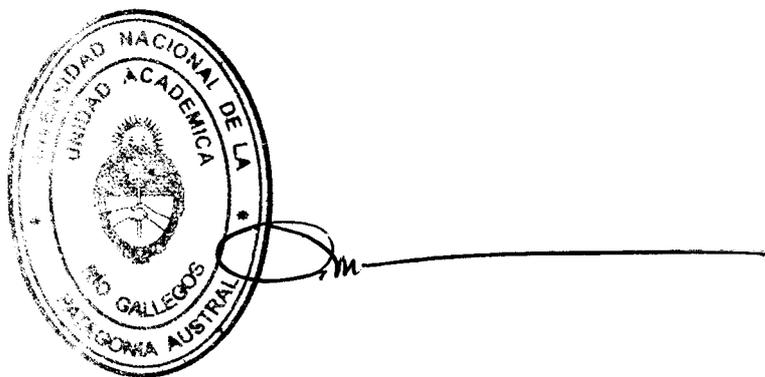
Responsabilidad del director de la beca dentro del proyecto:

-----  
Firma del Postulante

-----  
Firma del Director/Codirector

-----  
Aclaración

-----  
Aclaración





## PLAN DE ACTIVIDADES DEL BECARIO

### Detalle del plan de actividades

### Relación entre el plan de trabajo y la carrera académica de becario

Tiempo destinado a la Beca por el becario (semanalmente):

Lugar y fecha: .....de..... de 20.....

-----  
Aspirante

-----  
Director

-----  
Sec. de Extensión

**Nota:** los alumnos y el director deberían adjuntar un breve curriculum vitae de acuerdo a la Ordenanza del Consejo Superior.

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada



*[Handwritten signature]*

500

## ANEXO II

### PROGRAMAS HABILITADOS PARA INCORPORAR BECARIOS – AÑO 2015

1. Programa Unidad de Estudios Ambientales. Director: Dr. Alejandro SUNICO. Aprobado por Acuerdo N° 248/04.-
2. Programa Ordenamiento del Territorio y Planificación Urbana del Espacio Patagónico Austral (PROPATAGONIA). Director: Dr. Boris DIAZ. Aprobado por Acuerdo N° 583/05.-
3. Programa Unidad de Negocios. Aprobado por Acuerdo N° 531/04.-
4. Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica a Terceros (ProDAT). Director: Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA. Aprobado por Acuerdo N° 613/07.-
5. Programa Estilos de Vida Saludable (PREVISA). Directoras: Lic. Azucena ROJAS y Lic. Sara OJEDA. Aprobado por Acuerdo N° 231/04.-
6. Programa Ambiente y Desarrollo Sustentable. Directora: Dra. Zulma LIZARRALDE. Aprobado por Acuerdo N° 262/04.-
7. Programa de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (PREOPED). Director: Prof. Guillermo RODRIGUEZ. Aprobado por Acuerdo N° 249/04.-
8. Programa Canto Coral UARG. Directora: Prof. Magdalena AMETRANO. Aprobado por Disposición N° 425/09 y ratificado por Acuerdo N° 027/09.-
9. Voluntariado Universitario en la UARG. Director: Prof. Guillermo RODRIGUEZ. Aprobado por Acuerdo N° 360/09.-
10. Programa Comunicación Institucional. Director: Prof. Guillermo RODRIGUEZ. Aprobado por Acuerdo N° 277/04.-
11. Programa Artístico y Cultural. Directora: Lic. Gabriela LUQUE. Aprobado por Acuerdo N° 366/04.-
12. Programa Pedagogía del Nivel Superior y Renovación de la Enseñanza en la Universidad. Directora: Dra. Marta Susana REINOSO. Aprobado por Disposición N° 434/08 y ratificado por Acuerdo N° 530/08.-
13. Programa Institucional Servicio de Asistencia, Orientación y Asesoramiento Psicopedagógico (S.A.O.A.P.). Directora: Mg. Patricia ARIAS. Aprobado por Acuerdo N° 455/10.
14. Programa de Investigación y Producción Comunicacional PriProC. Directora: Prof. Iris BERGERO. Aprobado por Acuerdo N° 193/10.-
15. Programa de Extensión Problemáticas Educativas: formación e interpretación desde una perspectiva crítica. Directora: Prof. Natalia MICHNIUK. Aprobado por Acuerdo N° 924/10.



16. Programa de Formación Permanente en Psicoanálisis: Escuela Abierta Sandor Ferenczi.  
Directora: Lic. Teresita MARTÍNEZ. Aprobado por Acuerdo N° 423/11.
17. Programa de Capacitación Permanente para el Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la Unidad Académica Río Gallegos. Director: Consejo Titular del Claustro de Administración y Apoyo de la UNPA-UARG Sr. Daniel RÍOS. Aprobado por Acuerdo N° 111/06.-
18. Programa de Fortalecimiento Institucional y Mejora de la Gestión Administrativa UNPA-UARG. Director: Consejo Titular del Claustro de Administración y Apoyo de la UNPA-UARG Sr. Daniel RÍOS. Aprobado por Acuerdo N° 453/11.
19. Programa Educación en y para las Diferencias. Director Mg. Gonzalo MIRANDA. Aprobado por Acuerdo N° 357/12
20. Programa Desarrollo de la Economía Social. Directora Mg. Karina FRANCISCOVIC. Aprobado por Acuerdo N° 459/12.-
21. Programa Tecnología de la Información Geográfica. Directora Prof. Miriam VAZQUEZ. Aprobado por Acuerdo N° 620/13.-
22. Programa Avatar: Acciones que valoran la transformación de la Educación Matemática en el ámbito santacruceño. Directora Prof. Fabiana SALDIVIA. Aprobado por Disposición N° 19/13.-
23. Programa La filosofía en la vida de la comunidad. La filosofía en la escuela. La filosofía en la comunidad académica y la reflexión filosófica. Directora Mg. Andrea PAC. Aprobado por Acuerdo N° 283/13.-
24. Programa Recursos Culturales y Ambiente Natural: estrategias para el uso sustentable. Directora: Dra. Flavia CARBALLO. Aprobado por Acuerdo N° 292/13.-

